

4

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

REF: 2021-00316

En atención a lo solicitado por la parte actora el despacho dispone:

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que llegare a quedar a favor del ejecutado Luis Flaminio Olarte Santamaría, en el proceso ejecutivo N°2020-00678, que le sigue en su contra el Banco Finandina, en el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$397'000.000. Oficiese (art. 466 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 077

fijado hoy 27 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



and